

ESTATUTOS DE LA COMISIÓN DE RIESGO OPERACIONAL Y FRAUDES



GRUPO FINANCIERO

BANTRAB

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------------|--|----------|
| 1. | BASE LEGAL | 2 |
| 2. | OBJETO..... | 2 |
| 3. | MIEMBROS / INTEGRANTES | 2 |
| | 3.1 Con voz y voto | 2 |
| | 3.2 Con voz y sin voto | 2 |
| | 3.3 Invitados con voz y sin voto..... | 2 |
| 4. | FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN..... | 2 |
| 5. | FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN | 3 |
| | 5.1 Presidente | 3 |
| | 5.2 Secretario..... | 3 |
| | 5.3 Miembros..... | 4 |
| 6. | SESIONES Y QUÓRUM | 4 |
| 7. | CONFLICTO DE INTERESES | 4 |
| 8. | INVITADOS..... | 5 |
| 9. | VOTACIÓN Y PLAN DE SUSTITUCIÓN..... | 5 |
| 10. | ACTAS DE LA COMISIÓN | 5 |
| 11. | DISPOSICIONES FINALES..... | 6 |

ESTATUTOS DE LA COMISIÓN DE RIESGO OPERACIONAL Y FRAUDES

1. BASE LEGAL

Artículos 21 inciso c), 27 y 57 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros. Artículo 3, Reglamento para la Administración Integral de Riesgos (Resolución JM-56-2011 de la Junta Monetaria), Reglamento para la Administración del Riesgo Operacional (Resolución JM-04-2016 de la Junta Monetaria), Reglamento de Gobierno Corporativo (Resolución JM-62-2016 de la Junta Monetaria) y su modificación (Resolución JM-2-2018 de la Junta Monetaria), otras leyes y disposiciones financieras aplicables vigentes.

2. OBJETO

Es un órgano técnico y colegiado de apoyo al Comité de Gestión de Riesgos, Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, para dar seguimiento a las actividades, funciones, atribuciones, políticas, aprobaciones, procedimientos y eventos para la efectiva Gestión de Riesgo Operacional y Prevención de Fraudes (Internos y Externos); alineados a las estrategias del Grupo Financiero.

3. MIEMBROS / INTEGRANTES

3.1 Con voz y voto

- Gerente General (preside)
- Director División Operaciones y Tecnología
- Director División Comercial

3.2 Con voz y sin voto

- Director Corporativo de Auditoría
- Director Corporativo de Cumplimiento
- Director Corporativo Jurídico
- Gerente Corporativo de Riesgo Operacional
- Gerente Corporativo de Continuidad de Negocios (secretario)

3.3 Invitados con voz y sin voto

- Experto Externo (en el caso que la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes lo solicite)
- Invitados Internos (de acuerdo con los requerimientos de agenda)

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Conocer las propuestas de las políticas, procedimientos y sistemas para la administración del riesgo operacional y prevención de fraudes (internos y externos); que incluyan metodologías para identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar dichos riesgos.

- b) Revisar anualmente las políticas, procedimientos y sistemas aprobados y, conocer las actualizaciones que correspondan, con respecto a riesgo operacional y prevención de fraudes (internos y externos) que le sometan a su consideración.
- c) Conocer semestralmente y cuando la situación lo amerite, los informes sobre la exposición al riesgo operacional y prevención de fraudes (internos y externos), los cambios sustanciales de tal exposición, el cumplimiento del nivel de tolerancia y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
- d) Conocer semestralmente sobre el nivel de cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados para la administración del riesgo operacional, así como las medidas correctivas correspondientes.
- e) Conocer los informes de las causas de los incumplimientos a las políticas y procedimientos aprobados, si los hubiere, incluyendo el nivel de tolerancia al riesgo operacional, si dichos incumplimientos se presentan en forma reiterada podrá solicitar los resultados y la coordinación de las medidas correctivas a la Unidad de Riesgo Operacional.
- f) Conocer los registros históricos sobre eventos de riesgo operacional y su clasificación.
- g) Remitir trimestralmente (o cuando lo soliciten) un informe a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según corresponda), de las entidades del Grupo Financiero sobre la gestión realizada, sus recomendaciones y cualquier otro asunto que sea del conocimiento de la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, por su trascendencia.
- h) Desempeñar las demás funciones que a futuro se deriven de disposiciones administrativas y/o normativa interna; así como de disposiciones legales, administrativas y/o normativa externa.

5. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

5.1 Presidente

- Velar por la realización de los objetivos y políticas propias de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes, así como por la observancia y el cumplimiento de la toma de decisiones dentro del mismo, juntamente con las áreas involucradas.
- Presidir las sesiones de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes.
- Ser el encargado de la comunicación y coordinación con la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, y los órganos rectores de las entidades que conformen el Grupo Financiero y demás áreas de dichas entidades.

5.2 Secretario

- Realizar convocatoria formal a todos los miembros de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes; indicando como mínimo la fecha, hora, lugar de reunión.
- Definir y delimitar los puntos de la agenda a ser tratados dentro de la sesión de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes, y hacerlo de conocimiento de los miembros con al menos 1 día de anticipación.
- Elaborar y suscribir las actas de las sesiones de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes y someterlas a la aprobación de todos los miembros.

- Enviar copia del acta de la sesión de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes a la Gerencia de Gobierno Corporativo, en un plazo que no podrá exceder de 8 días de celebrada la sesión.
- Enviar la notificación de los puntos que contengan alguna acción para cumplimiento de una o varias áreas de la entidad.
- Dejar constancia en acta de la comisión cuando alguno de los titulares se ausente y haga sus veces el suplente, previamente propuesto por el titular y notificado al secretario de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes.
- Firmar juntamente con los miembros de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes, las actas que levante de las sesiones y acuerdos de dicha comisión.

5.3 Miembros

- Designar al colaborador que hará sus veces ante la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes, por su ausencia temporal.
- Definir quién sustituirá al Miembro de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes cuya ausencia es definitiva.
- Dar notificación con 24 horas previas a la celebración de las sesiones de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes, la inasistencia justificada, al secretario de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes.
- Firmar actas.

6. SESIONES Y QUÓRUM

Sesión

- Sesión ordinaria: Para Banco de Los Trabajadores se celebrará como mínimo trimestralmente, y para las demás entidades del Grupo Financiero conforme se estime pertinente.
- Sesión extraordinaria: Serán convocadas en casos especiales, a solicitud de uno de los miembros, por intermedio del secretario.

Quórum:

Las sesiones de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes se celebrarán con un mínimo de 3 miembros con voz y voto; y con voz y sin voto, el Gerente Corporativo de Riesgo Operacional y el secretario o quien hace sus veces de miembro con voz y sin voto.

7. CONFLICTO DE INTERESES

La persona que preside, secretario, miembros, suplentes y demás invitados dentro del presente comisión, que tengan interés directo o indirecto en cualquier operación, decisión o negocio, deberá manifestarlo, abstenerse de participar en la deliberación y resolución de tal asunto y retirarse de la sesión.

También será aplicable lo anterior, en los casos de parentesco dentro de los grados de ley. Quien contravenga esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios que cause a la entidad, además de las sanciones que le sean aplicable por otras leyes.

8. INVITADOS

La Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes o cualquiera de sus miembros podrá convocar al(los) colaborador(es) de las áreas que considere conveniente, para rendir o ampliar información acerca de los temas tratados y relacionados con las funciones y atribuciones del colaborador solicitado, así mismo como el apoyo de asesores externos con reconocida experiencia en el tema, quienes tendrán voz, pero no voto.

La participación de los invitados referidos dentro de este punto, dentro de las sesiones de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes, se limitará al tema por el cual fueron convocados, debiendo retirarse inmediatamente después de concluida su participación.

9. VOTACIÓN Y PLAN DE SUSTITUCIÓN

Votación:

Tomará decisiones por unanimidad (con 3 votos a favor, se aprueba). Cada miembro de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes con voz y voto podrá ejercer por sí mismo o por el suplente designado, cuando este último haga sus veces, el voto a favor o en contra de las acciones o decisiones que en el Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes se tomen. El voto será intransferible e indelegable en otro miembro de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes con voz y voto.

Plan de Sustitución:

En caso de no encontrarse presente la persona que Preside la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes, hará sus veces un miembro designado en común acuerdo por los miembros con voz y voto presentes y que hagan quórum mínimo de la Comisión. Quien presida en sustitución del miembro ausente, ejercerá la calidad encomendada con derecho a ejercer más que un único voto.

De no haber quórum mínimo para la celebración de la sesión de la Comisión, no se llevará acabo la sesión y se reprogramará fecha y hora para llevar a cabo la reunión, debiendo notificar a los miembros de la nueva calendarización.

10. ACTAS DE LA COMISIÓN

El secretario de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes elaborará el acta de cada sesión, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar fecha y hora de celebración
- Asistentes, miembros e invitados
- Ausentes
- Verificación de quórum
- Puntos de desarrollo de agenda
- Declaración de conflicto de intereses
- Desarrollo de la agenda, objeciones y sus justificaciones, resolución de toma de decisión
- Los votos deberán ser razonados, tanto los que estén a favor o en contra de uno o más puntos en el desarrollo de la agenda conocida en las sesiones de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes
- Responsables de las acciones a implementar y puntos críticos para seguimiento
- Indicar los documentos adjuntos que sirvan para la toma de decisiones, si los hubiese

- Cierre y conclusiones
- Firma de los asistentes

Las actas de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes deberán remitirse, para la firma de todos los miembros y posteriormente copia de la misma a la Gerencia de Gobierno Corporativo, considerando que el plazo máximo para esta entrega sería de 8 días.

11. DISPOSICIONES FINALES

Casos no previstos:

Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores y/o el Consejo de Administración de las entidades del Grupo Financiero.

Vigencia:

El presente documento entrará en vigor a partir del 1 de marzo del 2019.

Derogatoria:

Se deroga "El Estatuto de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes" aprobada por Junta Directiva del Banco de los Trabajadores en Resolución No. 144/2018 inserta en el punto 5º del acta No. 48/2018 de la sesión celebrada el 31 de mayo del 2018.

Se deroga "El Estatuto de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes" aprobada por el Consejo de Administración de la Financiera de los Trabajadores, Sociedad Anónima en Resolución No. 16/2018 inserta en el punto 3º del acta No. 8/2018 de la sesión celebrada el 12 de junio del 2018.

Aprobación:

La presente Comisión fue aprobada por Junta Directiva del Banco de los Trabajadores en Resolución No. 22/2019 inserta en el punto 4º del Acta No. 8/2019 de la sesión celebrada el 24 de enero del 2019.

La presente Comisión fue aprobada por el Consejo de Administración de Financiera de los Trabajadores, Sociedad Anónima en Resolución No. 4/2019 inserta en el punto séptimo del Acta No. 1/2019 de la sesión celebrada el 30 de enero del 2019.

La presente Comisión fue aprobada por el Consejo de Administración de Casa de Bolsa de los Trabajadores, Sociedad Anónima en Resolución No. 7/2019 inserta en el punto tercero del Acta 2/2019 de la sesión celebrada el 27 de febrero del 2019.

La presente Comisión fue aprobada por el Consejo de Administración de Aseguradora de los Trabajadores, Sociedad Anónima en Resolución No. 10/2019 inserta en el punto cuarto del Acta 3/2019 de la sesión celebrada el 19 de febrero del 2019.



BANTRAB

TRABAJO POR TI

